



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 30 DE DICIEMBRE DE 2014.--

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 29.000,00 € SOLICITADA POR LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERNO PARA ATENDER GASTOS DE PROTOCOLO, PRENSA Y OTROS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria que literalmente transcrito dice como sigue:

“- ANTECEDENTES DE HECHO-

Desde la Sección de Régimen Interno se solicita modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito a los efectos de atender gastos de protocolo, prensa y otros servicios de la Alcaldía. Dicha modificación se concreta en la baja de la aplicación presupuestaria 01122.92620.22799 por importe de 29.000,00€ y el alta de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 011C0.91200.22602 por importe de 18.000,00€
- 011C0.91200.22300 por importe de 6.000,00€
- 011C0.91200.22799 por importe de 5.000,00€

Según informa la Sección respecto de la modificación presupuestaria solicitada: “no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos en la aplicación presupuestaria a disminuir”

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las

delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejäl de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria a N° 39/2014 en la modalidad de transferencia de crédito para atender los gastos anteriormente mencionados por importe de **VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01122.92620.22799	29.000,00 €
TOTAL	29.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
011C0.91200.22602	18.000,00 €
011C0.91200.22300	6.000,00 €
011C0.91200.22799	5.000,00 €
TOTAL	29.000,00 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSYF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 29 de diciembre de 2014 y recibido en este Servicio con fecha 30 de diciembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

DISPONGO:

UNICO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria N° 39/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito para atender servicios de la Alcaldía por importe de **VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €)**, conforme al detalle expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

P.D.

Antonia M.ª Reverón Reverón

